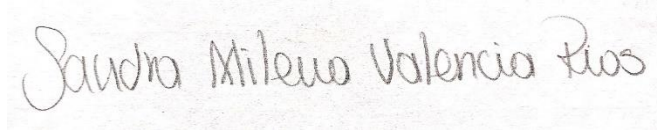


2022-130

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 3 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió respuesta del pagador de **MABE**, informando que el demandado se encuentra laborando al servicio de la empresa con contrato a término fijo desde el 2 de abril del año 2018, trabaja en turnos rotativos, devengando un salario básico mensual de \$1.101.134. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1934

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente de la empresa **MABE**, al proceso de **ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido por la menor **SALOMÉ ROMÁN SALGADO** representada por **NORMA VIVIANA SALGADO ESPEJO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **WILLIAM ROMÁN TAMAYO**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d46ffa6e6340dee8279459aecc20364091b0ed9aa0e848f55ae368733ed1c3c**

Documento generado en 03/11/2022 11:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>